

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de cremación y/o inhumación gratuitos en favor de las personas que lo requieran por falta o insuficiencia de medios económicos, o en caso de familiares desconocidos, o por orden judicial.

2. TIPO DE CONTRATO.

Servicios.

3. VALOR ESTIMADO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

-El presente contrato tiene un valor estimado de 14.999,99 € al que se debe adicionar el 21% en concepto de IVA, 3.150,00 €, lo que supone un coste total de 18.149,99 €.

-Para atender dicho gasto se dispone de documento RC 231749 por importe de 18.149,99 € con cargo a la aplicación presupuestaria CEM-1641-21201-Recuperación nichos y sepulturas, alquiler de maquinaria, Mantenimiento y Otros Servicios Cementerio.

-El órgano de contratación competente es el Coordinador General del Área de Urbanismo y Equipamientos del Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con el Acuerdo del Gobierno de 17 de febrero de 2009.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO.

Resultando imprescindible proceder a la contratación de los servicios de inhumaciones y cremaciones gratuitas en el Cementerio municipal de Torrero, al carecer el Ayuntamiento de Zaragoza, de los medios personales y materiales para la prestación de los servicios funerarios, se proceda a iniciar el presente expediente de contratación por un importe de 14.999,99 € (excluido IVA) y 18.149,99 € (IVA incluido).

Dado que el Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para la prestación de servicios funerarios, se inició desde el Servicio de Información y Atención al Ciudadano, el contrato de servicios correspondiente. Así el Consejero del Área de Urbanismo y Equipamientos dispuso con fecha 17 de febrero de 2020 la adjudicación y formalización del contrato de "Servicio de Cremación y/o Inhumación Gratuitas" (Expte. 462.969/2019). Posteriormente y de conformidad con el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aprobó con fecha 9 de marzo de 2021 la prórroga del mismo (Expte. 589081/2020) para el período comprendido entre el 26 de febrero de 2021 y el 25 de febrero de 2022 ambos inclusive. En consecuencia se tramitó, mediante contratación anticipada, nuevo contrato para el ejercicio 2022 en expte. 56712/2021 declarándose desierto el procedimiento de adjudicación con fecha 31 de marzo de 2022.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY4MfJA3NTE5ODczODQzNTMyMTA3

DOCUMENTO	Memoria justificativa	ID FIRMA	10473692	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
PALOMA SAMPEDRO CRESPO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				21 de abril de 2023	
PEDRO ALFONSO MARIN BALLABRIGA - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				25 de abril de 2023	
MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				25 de abril de 2023	

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2. k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local. Y que, en base al art. 44.3 de la Ordenanza Municipal de Cementerios de Zaragoza BOPZ nº 152 de 6 de julio de 2010, el art. 26 de la Ordenanza reguladora de actividades y servicios funerarios de Zaragoza de 24 de Noviembre de 2017 y el artículo 42.2.j) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se trata de un servicio público de obligada prestación por el Ayuntamiento, de oficio y asumiendo el coste del mismo.

Por este motivo, es necesaria la contratación que permita la continuidad de la prestación del servicio funerario que tiene la condición de servicio público esencial de interés general y en cumplimiento de la Ordenanza citada y de la Ordenanza Municipal de Cementerios de Zaragoza BOPZ nº 152 de 6 de julio de 2010.

5. CONCURRENCIA DE LOS SUPUESTOS DE USO DEL CONTRATO MENOR.

El supuesto de uso aplicable es el apartado e) del punto 4 de la Instrucción sobre los Contratos y Gastos Menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público (aprobada por el Gobierno de Zaragoza con fecha 28 de febrero de 2022), es decir, la cobertura de necesidades planificables que vienen satisfaciéndose sin contrato en vigor, siempre que se justifiquen las razones de interés público para continuar la prestación y el inicio de forma simultánea de un expediente para la preparación del contrato por procedimiento ordinario.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el art. 145.3 g) de la LCSP, el presente contrato se adjudicará a la oferta económica más ventajosa a los intereses municipales y que cumpla con todas las características descritas en la memoria valorada.

7. DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

I.C. de Zaragoza en el día de la fecha de firma.



DOCUMENTO	Memoria justificativa	ID FIRMA	10473692	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
PALOMA SAMPEDRO CRESPO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				21 de abril de 2023	
PEDRO ALFONSO MARIN BALLABRIGA - <i>RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA</i>				25 de abril de 2023	
MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				25 de abril de 2023	